





Pág. 1 de 6

#### RESOLUCIÓN No. 207 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una Invitación Cultural Abierta, a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

# EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades conferidas por el artículo primero y el artículo sexto numeral 12 de la Resolución Interna No. 145 del 04 de septiembre de 2024, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que el artículo 71 de la Constitución Política dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Que así mismo, la ley entes citada en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades











Pág. 2 de 6

#### RESOLUCIÓN No. 207 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una Invitación Cultural Abierta, a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."

Que la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2017.

Que según lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo Distrital número 257 de 2006, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño –FUGA- integra el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la norma citada, tiene como misión: "(...) Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su naturaleza dinámica y cambiante".

En desarrollo de la normativa que antecede, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, como cabeza del sector, tiene como objeto "orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil" (artículo 94, ibídem).

En este escenario, el Sector Cultura, Recreación y Deporte desarrolla el programa Invitaciones Culturales para la Cultura, el cual busca diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de convocatorias que se adapten a las necesidades particulares o concertaciones con las poblaciones, sectores sociales o agentes de la ciudad, y les permita a las organizaciones, colectivos o personas, encontrar otros medios a través de los cuales acceder a recursos económicos

o en especie; así como a espacios que les facilite iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.











Pág. 3 de 6

#### RESOLUCIÓN No. 207 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una Invitación Cultural Abierta, a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

Para dar cumplimiento a sus objetivos misionales, la FUGA cuenta con la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, creada mediante el Acuerdo de Junta Directiva N°004 de 11 de octubre de 2017, que le atribuyó entre otras funciones, las de:

"(...) 2. Dirigir y gestionar proyectos especiales con el fin de cumplir los objetivos institucionales de la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.; 3. Gestionar y asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Fundación para la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.; 4. Implementar los mecanismos de convocatoria diseñados para el Sector, en los concursos que desarrolle la Fundación en torno a la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C."

En este sentido, a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá a través de la Resolución interna número 145 del 4 de septiembre de 2024 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la ordenación del gasto y del pago, y se dictan otras disposiciones", se le hizo la siguiente delegación:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el (la) Subdirector (a) Técnico (a) de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, la ordenación del gasto y del pago, sin límite de cuantía, con cargo a las apropiaciones incorporadas en el presupuesto anual asignado a la entidad en los rubros de Gastos de los Proyectos de Inversión a su cargo como gerente del (los) proyecto(s). Así como la competencia para celebrar contratos y/o convenios y, en general comprometer a nombre de la entidad. (...)

De igual forma, en el artículo 6 del citado acto administrativo se estableció la expedición de actos administrativos de los procesos de selección, en los eventos que se requieran, así como la expedición de los actos administrativos propios de las convocatorias para el fomento de estímulos y promoción, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, designación y pago de jurados, lista de ganadores y ordenación del pago de los estímulos, que se requieran, entre otros, en el marco de sus competencias. Al igual que los actos administrativos que se requieran para adoptar planes de distribución de la publicación derivada de proyectos ganadores de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos -FUGA y demás estrategias de fomento que lidere o gestione el sector cultura, de acuerdo con el objeto y/u obligaciones y/o temas inherentes a las funciones propias de cada una de las subdirecciones.

Por su parte, el Plan de Desarrollo vigente denominado el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", en armonía con sus metas y propósitos se formuló el Proyecto de Inversión No. 7924 "Consolidación del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá D.C." el













Pág. 4 de 6

## RESOLUCIÓN No. 207 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una Invitación Cultural Abierta, a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

cual busca consolidar el ecosistema cultural y creativo del centro de Bogotá, a través de la vinculación de agentes de la economía cultural y creativa a procesos de fortalecimiento de sus organizaciones y proyectos, conectando con agentes a lo largo de la cadena de valor, fomentando la creación de valor económico, cultural y social y resignificando al centro como epicentro de creatividad, talento e impulso para las industrias culturales y creativas.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos; mediante el presente acto administrativo dispondrá de la apertura de una Invitación Cultural Abierta, la cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras en las áreas de artes plásticas y visuales.

Las condiciones y requisitos aplicables para la invitación objeto de este acto administrativo, se encuentran establecidas en el documento denominado "Invitación cultural Un Universo de Cuentos y Fantasía en el Centro Histórico / Reconocimiento al legado literario del bogotano Rafael Pombo", el cual hace parte integral de la presente resolución, y que será publicado en el siguiente micrositio: <a href="https://invitaciones.scrd.gov.co/home.">https://invitaciones.scrd.gov.co/home.</a>

Dentro del presupuesto de inversión asignado a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, para la vigencia fiscal 2025, se encuentran previstos los recursos necesarios para el desarrollo de la Invitación Cultural abierta y para respaldar los desembolsos correspondientes se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

En consideración de lo expuesto,

www.fuga.gov.co

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publicar y Aperturar la siguiente **Invitación Cultural abierta** de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro:

No.	NOMBRE DE LA INVITACIÓN	MODALIDAD	ÁREA	LÍNEA ESTRATÉGICA
1	Invitación cultural Un Universo	Invitación Abierta	Artes Plásticas y	Creación
	de Cuentos y Fantasía en el		Visuales	
	Centro Histórico /			













Pág. 5 de 6

#### RESOLUCIÓN No. 207 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una Invitación Cultural Abierta, a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

No.	NOMBRE DE LA INVITACIÓN	MODALIDAD	ÁREA	LÍNEA ESTRATÉGICA
	Reconocimiento al legado literario del bogotano Rafael Pombo			

Parágrafo: En el evento de requerirse, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA, podrá efectuar las modificaciones al cronograma y a los términos específicos de la invitación objeto de este acto administrativo, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la plataforma de Invitaciones Culturales con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo a modificar. En caso de presentar fallas técnicas con la plataforma de Invitaciones Culturales que impidan su consulta, la entidad realizará la publicación de avisos informativos, modificatorios o documentos, a través de la página web de la entidad: https://www.fuga.gov.co/.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Respaldar los estímulos económicos a entregar en marco de las convocatorias objeto de este acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN DE CDP	VALOR
1	Invitación cultural Un Universo de Cuentos y Fantasía en el Centro Histórico / Reconocimiento al legado literario del bogotano Rafael Pombo	FUGA 482 SAP 0000769867 0002	02 de octubre de 2025	\$16.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo, así como la información concerniente a las *condiciones específicas* de la invitación cultural objeto del presente acto administrativo, en el micrositio de invitaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: <a href="https://invitaciones.scrd.gov.co/home">https://invitaciones.scrd.gov.co/home</a>

Lo anterior, en cumplimento de los estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.











Pág. 6 de 6

## RESOLUCIÓN No. 207 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una Invitación Cultural Abierta, a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no procede recurso alguno, en atención a lo prescrito por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 14 de octubre de 2025

Documento 20252300002075 firmado electrónicamente por:

JOSÉ LUIS ALDANA SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTA

ROMERO Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Fecha firma: 14-10-2025 16:02:09

Aprobó:

América Yadira Monge Romero - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de

Bogotá

Revisó: Angela Maria Reyes - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

JAIRO RIAGA ACUÑA - Jefe oficina jurídica - Oficina Jurídica

Proyectó: Sindi Yohana Martínez Ortiz - Contratista - Subdirección Artística y Cultural



Codigo de Verificación CV: 3e73d



